

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



14 de julio de 2016

Nº 135

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Resolución del depósito de la modificación de estatutos de la Organización Asociación Profesional de Guías Oficiales de Turismo de Ávila 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 1/2016 4

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Aprobación definitiva del proyecto de ordenación y normalización de fincas urbanas con reparcelación 5

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2015 7

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

- Exposición pública cuenta general 2015 8
- Aprobación inicial y definitiva del presupuesto general 2016 9

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación 11
- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 12

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Resolución de Alcaldía delegación de competencias del Alcalde 14

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de Bar Cafetería 15

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

- Solicitud de licencia ambiental de explotación porcina 16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.795/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2016, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN “ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GUÍAS OFICIALES DE TURISMO DE ÁVILA”. (Depósito nº 05/187).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de estatutos de la citada organización, que fue formulada por D^a. Lucía Sánchez Rodríguez - DNI. 06565782 H - mediante escrito de fecha 29 de junio de 2016 - con entrada en esta Oficina Territorial esa misma fecha y tramitada con el número 20162360002268 -, y según la cual:

- En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2016 se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar los nuevos estatutos de la entidad, adaptando los estatutos originales a las nuevas exigencias para el ejercicio de la actividad profesional de guía de turismo en la Comunidad de Castilla y León, establecidas por el Decreto 5/2016, de 25 de febrero.
- El acta de la Asamblea fue firmada por D^a. Lucía Sánchez Rodríguez, como Presidenta, y D^a Mercedes Arribas Jiménez, como Secretaria.

Y de conformidad con lo previsto en el citado Real Decreto 416/2015, en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, con relación a lo dispuesto en los arts. 1 y 2 c/ del Decreto 2/2015, de 7 de julio, de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la citada organización.

Segundo.- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Oficina Territorial, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Ávila, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Ávila, a 6 de julio de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.763/16

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2016/001 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En El Hoyo de Pinares, a 4 de julio de 2016.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.764/16

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

E D I C T O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE FINCAS URBANAS CON REPARCELACIÓN.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 20 de junio de 2016, se acuerda aprobar definitivamente, por unanimidad de los asistentes lo que supone la mayoría legal, el siguiente instrumento de gestión urbanística: el Proyecto de ordenación y normalización de fincas urbanas con reparcelación

Esta aprobación definitiva ha tenido lugar, una vez que ha sido aprobado inicialmente este proyecto, en la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 11 de abril del presente, y una vez, que habiendo sido notificados debidamente, los sujetos a los que se hace referencia en la letra a) del artículo 220 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por parte de los mismos no se ha presentado reclamación alguna.

El contenido del Proyecto es el siguiente:

Se trata de la una sola finca matriz urbana de titularidad municipal, situada en esquina, entre las calles de las Tejoneras y las Chorreras, con referencia catastral: 8658620UK4785N0001IL, tiene una extensión superficial de 3.540,41 m², y un uso predominante de tipo RESIDENCIAL, calificación obtenida a partir de la Modificación Puntual nº 4 de las Normas Urbanísticas de Burgoondo (aprobada en sesión plenaria de fecha 18 de julio de 2014), y, cuyos datos catastrales son los siguientes: Tomo 2.384, Libro 28, Folio 162, Finca 2.417, Inscripción 1ª.

Siendo las fincas resultantes de la normalización y ordenación, las siguientes:

- Parcela Resultante A, superficie 1.519,60 m², urbana cuyo uso es para vivienda
- Parcela Resultante B, superficie 923,18 m², urbana cuyo uso es para vivienda
- Parcela Resultante C, viales, superficie 1.097,63 m², urbano y uso público (Calle Media Legua nueva apertura)

Incluyendo este Proyecto, la reparcelación de la Parcela Resultante A, con las siguientes condiciones: parcela mínima 150 m² y frente mínimo de parcela 6 metros, siendo las Parcelas Resultantes las que a continuación cita:

- Parcela A-1, superficie 393,67 m², urbana, en esquina, con frentes a la Calle Media Legua (de nueva apertura), por donde se efectúa su acceso.
- Parcela A-2, superficie 162,74 m², urbana, con frente a la Calle Media Legua (de nueva apertura), por donde se efectúa su acceso.

- Parcela A-3, superficie 173,86 m², urbana, con frentes a la Calles Media Legua (de nueva apertura) y las Chorreras, por donde se efectúa su acceso.
- Parcela A-4, superficie 180,33 m², urbana, con frentes a la Calles las Chorreras, por donde se efectúa su acceso y las Tejoneras
- Parcela A-5, superficie 191,68 m², urbana, con frentes a la Calle las Tejoneras, por donde se efectúa su acceso.
- Parcela A-6, superficie 209,29 m², urbana, con frente a la Calle las Tejoneras, por donde se efectúa su acceso.
- Parcela A-7, superficie 208,03 m², urbana, con frente a la Calles las Tejoneras, por donde se efectúa su acceso, y Media Legua.

No habiéndose presentado reclamación alguna

Finalmente, la funcionaria que suscribe les hace saber, que los proyectos de normalización quedan regulados de los artículos 219 a 222 del RUCyL.

A la vista de todo esto, y, teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 220 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por el Ayuntamiento de Burgohondo se ha procedido a notificar debidamente, este acuerdo de aprobación definitiva a los sujetos descritos en el apartado a) del citado artículo, así como ha realizar la publicación del Proyecto tal y como se dispone en la normativa de aplicación, a fin de continuar con la tramitación del expediente administrativo.

En Burgohondo, a 20 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Carvajal Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.767/16

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

A N U N C I O

EXPOSICION CUENTA GENERAL 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Pozanco a 15 de junio de 2016.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.768/16

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

A N U N C I O

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Tolbaños a 15 de junio de 2016.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo Garcia*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.778/16

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art.170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPITULOS

CAP. INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.....	22.464,31
2 Impuestos Indirectos.	4.000,32
3 Tasas y Otros Ingresos.....	18.532,68
4 Transferencias Corrientes.	19.867,70
5 Ingresos Patrimoniales.....	4.500,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	3.000,00
7 Transferencias de Capital.....	14.472,52
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS	86.837,53

CAP. GASTOS		EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.....	28.700,91
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	33.333,13
3	Gastos Financieros.....	0,00
4	Transferencias Corrientes.....	6.257,57
5	Fondo de Contingencia.....	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.....	18.545,92
7	Transferencias de Capital.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.....		86.837,53

De conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de Personal de esta Entidad

Personal funcionario

SECRETARIA-INTERVENCION EN AGRUPACIÓN

Tolbaños a 1 de junio de 2016.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.769/16

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

Aprobado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, de fecha 30-06-2016, relativo al reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asigna, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: la complejidad creciente de este Ayuntamiento a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, los numerosos servicios existentes, la atención presencial y a la infraestructura del peregrinaje del Camino de Santiago, el movimiento de la población, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar; por estas y otras tareas a desarrollar por la titular de la alcaldía resulta necesaria al menos durante de treinta horas semanales aunque la disponibilidad es total durante cada día.

SEGUNDO. Establecer a favor del cago de Alcalde en régimen de dedicación parcial las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a diferentes mensualidades del año y las dos restantes, correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta en el régimen de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El cargo de Alcalde percibirá una retribución mensual bruta de mil cuatrocientos euros mes (1.400,00 €), diez y nueve mil seiscientos euros anuales (19.600,00 €).

En San Bartolomé de Pinares, a 4 de Julio de 2016.

La Alcaldesa, *María Jesús Martín Gómez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.770/16

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Junio de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAP. INGRESOS		EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.....	131.000,00
2	Impuestos Indirectos.....	7.471,51
3	Tasas y Otros Ingresos.....	115.294,49
4	Transferencias Corrientes.....	140.907,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	138.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	26.985,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.....	0,00

9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL INGRESOS	559.658,00

CAP. GASTOS**EUROS**

	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.....	224.558,44
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	226.314,56
3	Gastos Financieros.....	2.000,00
4	Transferencias Corrientes.....	69.300,00
5	Fondo de Contingencia.....	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....	37.485,00
7	Transferencias de Capital.....	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL GASTOS	559.658,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- 1 Plaza de Secretario-Interventor.
- 1 Plaza de administrativo de Administración General.

Personal Laboral:

- a) Fijo: Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.
- b) Eventual: Una plaza de limpiadora.
Dos plazas de Operario de Servicios Múltiples.

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA EMPRESA ELECTRA SAN BARTOLOMÉ, S.L.

Personal Laboral Fijo:

- Una plaza de Electricista.
- Una plaza de Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Bartolome de Pinares a 1 de Julio de 2016

La Alcaldesa, *María Jesús Martín Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.789/16

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando las facultades y competencias que me confieren los artículos 47.1 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como su artículo 44.

RESUELVO

PRIMERO.- Ante mi ausencia del municipio por motivos personales los días 9 de julio de 2.016 al 17 de julio de 2.016, ambos incluidos, delegar mis competencias en el Primer Teniente de Alcalde, Don Ángel Fernández Sánchez, y en caso de ausencia del Municipio del Primer Teniente de Alcalde, delegar las competencias en el segundo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Pedro Bernardo, a 7 de julio de 2.016

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.363/16

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por D. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ IZQUIERDO, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería en la C/ Lepanto, 4-Bjo. Izda. de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barco de Ávila, a 16 de mayo de 2016.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.787/16

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

E D I C T O

Solicitada licencia ambiental a favor de AGROPECUARIA LA SERROTA, S.L, con C.I.F. nº B05141312, y con domicilio a efectos de notificación en la c/ Bajada de D. Alonso, nº 8, 2º-2, de ÁVILA.

ACTIVIDAD.- EXPLOTACIÓN PORCINA DE RECRÍA DE REPRODUCTORAS

EMPLAZAMIENTO.- POLÍGONO 12, PARCELA 457.- HERREROS DE SUSO (ÁVILA).

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de DIEZ DIAS desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Herreros de Suso, a 6 de Julio de 2016.

El Alcalde, *Alfonso A. Albizu Baladrón*.